

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico

Boletín
Administrativo
Núm. 1418

PROCLAMA

PROCLAMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

APROBANDO ENMIENDAS AL PLANO REGULADOR PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO - SECCION PR-48A (PRIMERA EXTENSION) - VIAS PUBLICAS PRINCIPALES PARA LA CIUDAD DE PONCE.

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado el día 26 de diciembre de 1968, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942, la primera extensión para la Sección PR-48A del Plano Regulador para el desarrollo de Puerto Rico, titulado "Vías Públicas Principales," la cual consiste en cambiar el desvío de la Carretera Núm. 1 tramo comprendido entre la Carretera Estatal PR-2 y el Lago Bronce al norte de la Central Mercedita. Este tramo representa parte de la relocalización de la Carretera Estatal Núm. 1, la que se ha extendido para circunvalar la Ciudad de Ponce cruzando la Carretera Estatal Núm. 14, Juana Díaz-Ponce, pasando a la parte norte hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 132, Peñuelas-Ponce. Al cruce de la Carretera Estatal Núm. 10 la avenida toma curso en dirección sur hasta intersectarse con la Carretera Núm. 2. La vía pública propuesta se conocerá como: Avenida de Circunvalación.

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, apruebo esta primera extensión al Plano Regulador para el desarrollo de Puerto Rico, Sección PR-48A-Vías Públicas Principales para la Ciudad de Ponce, la cual tendrá fuerza de ley y entrará en vigor inmediatamente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado, la Ciudad de San Juan, hoy 31 de diciembre A. D. mil novecientos sesenta y ocho.

[Signature]
ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley hoy 31 de diciembre de 1968.

[Signature]
Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado Adjunto